



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-975

Ciudad de México, 28 de junio de 2020

**DIP. MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología; y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación; con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Atentamente



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-976

Ciudad de México, 28 de junio de 2020

DIP. ERASMO GONZALEZ ROBLEDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
P R E S E N T E

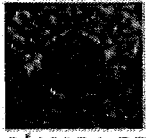
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología; y el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación; con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Atentamente




DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



CÁMARA DE
DIPUTADOS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL
GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.



72

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA
LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

*Falta
L. 100*

La que suscribe, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los Artículos 71, fracción II, y 78 párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 162 y 122, numeral 1 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Ciencia y la Tecnología, son sin duda alguna, dos de los principales motores de desarrollo y crecimiento económico y social de cualquier país en la sociedad moderna del siglo XXI.

Tal como lo enuncia Romo Murillo (s/f), la ciencia se refiere a la búsqueda de conocimiento basado en hechos observables en un proceso que comienza desde condiciones iniciales conocidas y que tiene resultados finales desconocidos. Por otro lado, el concepto de tecnología se refiere a la aplicación de nuevo conocimiento obtenido a través de la ciencia para la solución de un problema práctico. De tal forma, el cambio tecnológico se refiere al proceso por medio del cual el nuevo conocimiento es difundido y aplicado en los procesos productivos de las organizaciones que conforman a un sistema económico. De forma indirecta, el objetivo de los científicos consiste en la creación de nueva información para su posterior difusión libre y amplia a través de medios especializados, mientras que el

1



objetivo del personal especializado en tecnología consiste en crear soluciones a un problema o satisfacer una necesidad práctica a través de la introducción de un producto en el mercado que genere ganancias.

Así mismo, Romo Murillo asevera que los conceptos de invención e innovación están entonces íntimamente relacionados con los de ciencia y tecnología. Invención se refiere a la creación de algo nuevo, mientras que innovación se refiere a la aplicación práctica y difusión en el mercado de una invención. Las innovaciones pueden comprender nuevos productos, nuevos procesos, o nuevas formas de organizar la actividad productiva, los cuales, además de ser novedosos, agregan valor a la actividad económica. De esta forma, podemos afirmar que el concepto de invención es un paralelo del concepto de ciencia, mientras que el concepto de innovación es un paralelo del concepto de tecnología.

El mismo autor reconoce que los descubrimientos científicos y la aplicación de conocimiento tecnológico (entendiendo a este hecho como innovación) afectan positivamente al desarrollo y crecimiento económicos, ya que se crean dos efectos importantes:

- Si se invierte en materia de innovación en áreas tales como agricultura, salud, información, transporte y energía, es posible contribuir a reducir los niveles de pobreza.
- Indirectamente, la inversión en ciencia y tecnología afectan positivamente la productividad, y por tanto, el crecimiento de la economía y de los ingresos per cápita.

Ahora bien, existen diversos organismos y autores los cuales enuncian tras arduos procesos de investigación, que existe una correlación positiva entre la inversión en investigación y desarrollo científico y tecnológico, y niveles satisfactorios de crecimiento del Producto Interno Bruto y el aumento de la renta. La Comisión de



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas (2005) aseguró:

“Reconociendo que la ciencia y la tecnología son esenciales para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos que figuran en la Declaración del Milenio y que muchos países en desarrollo tendrán que mejorar su capacidad de aprovechar los beneficios de la tecnología.”

Ahora bien, el compromiso de aumentar el gasto en ciencia y tecnología para promover la prosperidad económica no es solo una de las prioridades que debe tener un Estado en la actualidad. Si bien, se ha aseverado que invertir en este ramo es sumamente importante, una consecuencia indirecta es el aumento en la tasa de sustitución laboral por parte de la Inteligencia Artificial y la automatización de las líneas de producción: cuando las empresas de una economía deciden aumentar su gasto en capital tecnológico y activos que promueven la sustitución del trabajo tradicional, los gobiernos se enfrentan a una nueva problemática, la cual se traduce en promover la creación de nuevos empleos donde este personal desplazado pueda ser capaz de ocuparse. Al respecto, la Comisión para el Crecimiento y Desarrollo Económicos (OCDE), en su Artículo titulado “Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina 2016” argumenta lo siguiente:

“El decreciente costo del poder informático y otros avances en las tecnologías digitales están afectando ya los mercados laborales y provocando que algunos trabajadores sean innecesarios (véase Brynjolfsson y McAfee, 2011). Las computadoras han empezado a desplazar trabajadores en la realización de tareas rutinarias explícitas (codificables) que siguen un procedimiento preciso y bien comprendido, como cierto trabajo de oficina (p. ej., la contabilidad) y algunas operaciones físicas en la línea de producción. Por ahora, las tareas que son difíciles de describir como un conjunto de pasos



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



y están sujetas a circunstancias particulares se mantienen inmunes a la automatización (Autor, 2015). Estas tareas son de naturaleza más abstracta y con frecuencia exigen capacidades de solución de problemas, intuición, creatividad y persuasión. Sin embargo, se espera que los avances en las máquinas que aprenden y la inteligencia artificial expandan las capacidades de automatización de tareas, lo que podrían ocasionar cambios más drásticos que los experimentados en el pasado y, en particular, una mayor afectación al empleo y los salarios. Investigaciones recientes realizadas por la OCDE (Arntz et al., 2016) sugieren que alrededor de uno de cada diez puestos de trabajo en la OCDE está en riesgo de ser automatizado. Al mismo tiempo, estas innovaciones albergan la gran promesa de un crecimiento más robusto de la productividad y nuevos trabajos que hasta ahora ni siquiera han sido imaginados (OECD, 2016i). Dependiendo de qué tan rápido las economías sean capaces de crear nuevos empleos o de remplazar los que se han perdido, y de cómo evolucionen los salarios, puede suceder que siga habiendo pocos puestos de trabajo, tal vez ya de manera permanente. Un mayor reparto del trabajo y una semana laboral reducida pueden ayudar a distribuir el empleo de un modo más parejo, pero será necesario que se garantice un salario suficiente para vivir, tal vez a través de algún tipo de "ingreso básico universal" (Skidelsky, 2013). El trabajo se ha vuelto más fragmentado y "no estándar", con un número creciente de trabajadores haciendo varias cosas diferentes, trabajos de medio tiempo; el surgimiento de la llamada "economía de pequeños encargos" (gig economy). El crecimiento de plataformas en línea que enlazan una amplia base de profesionales independientes ubicados físicamente en diferentes partes del mundo con empresas que los invitan a concursar por un encargo sobre una amplia variedad de tareas podría acelerar esta tendencia. Si bien estas plataformas ofrecen flexibilidad a trabajadores y empresas, también generan



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



algunas dudas incómodas acerca de las garantías del lugar de trabajo y cómo se verá un buen puesto de trabajo en el futuro (OECD, 2016k). Más aun, dos de los mayores mercados para estas plataformas son India y Filipinas, donde un menor costo de la vida permite a los trabajadores ofrecer los servicios a menor precio que sus similares en países de la OCDE. Esto podría representar una “carrera hacia el fondo”, empujando los salarios reales hacia abajo e incrementando la inequidad en los países de la OCDE (Fox y O’Connor, 2015).”

La automatización y el remplazo laboral son fenómenos inevitables que se están suscitando a lo largo de todas las economías, lo cual no está estrictamente relacionado con la inversión en tecnología y desarrollo, sino con disminuir el margen de costo-utilidad de las empresas, prescindiendo de sus trabajadores en la medida de lo posible. Esta situación afectará indudablemente a México, debido a que nuestra economía depende fuertemente del sector secundario y de la industria manufacturera¹, donde el nivel de tecnificación es lo suficientemente bajo como para introducir procesos de automatización que prescindan parcialmente del personal actualmente empleado. Ante ese hecho inevitable, resulta urgente y necesario que el gobierno mexicano, a través de las partidas presupuestales en materia de ciencia y tecnología orientadas primordialmente a aumentar el grueso de la producción y otros indicadores, incida al respecto para mitigar los efectos de la automatización.

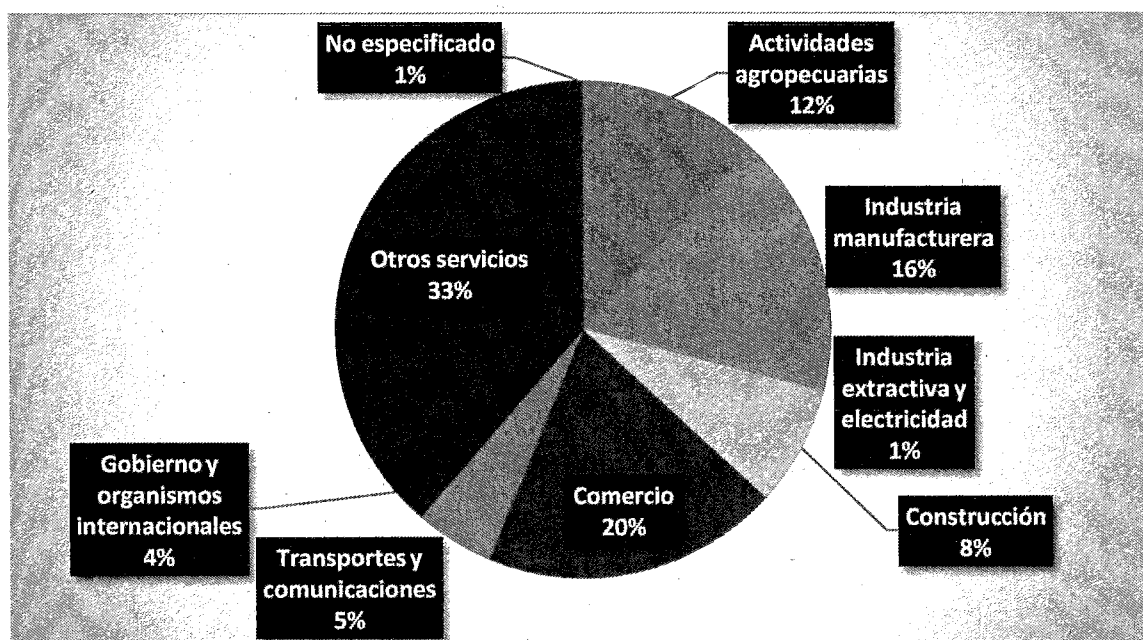
En este orden de ideas, y comprendidas las consecuencias de la digitalización, la introducción del análisis de datos masivos, la inteligencia artificial y la robotización que emprenderán las entidades económicas que tienen operaciones en el territorio

¹ “Industria Manufacturera en México: lo que debes saber” de Aliat Universidades. Recuperado de: <https://www.unea.edu.mx/blog/index.php/industria-manufacturera-en-mexico/#:~:text=La%20industria%20manufactura%20en%20M%C3%A9xico,inversi%C3%B3n%20extranjera%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs.&text=Si%20alcanzas%20un%20alto%20nivel,te%20ofrecer%C3%A1%20grandes%20oportunidades%20econ%C3%B3micas>.

nacional, es necesario un presupuesto fortalecido en materia de ciencia y tecnología que contribuya a desarrollar programas de educación continua y capacitación en diversos centros educativos con el objetivo de adaptar al futuro trabajador a los cambios que se desarrollan en los paradigmas de los mercados laborales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con datos de su cálculo y conteo de la población ocupada según sector de actividad económica nacional, se puede analizar la composición por porcentajes de la fuerza laboral de acuerdo con qué nivel de la economía pertenecen, para el primer trimestre del 2020:

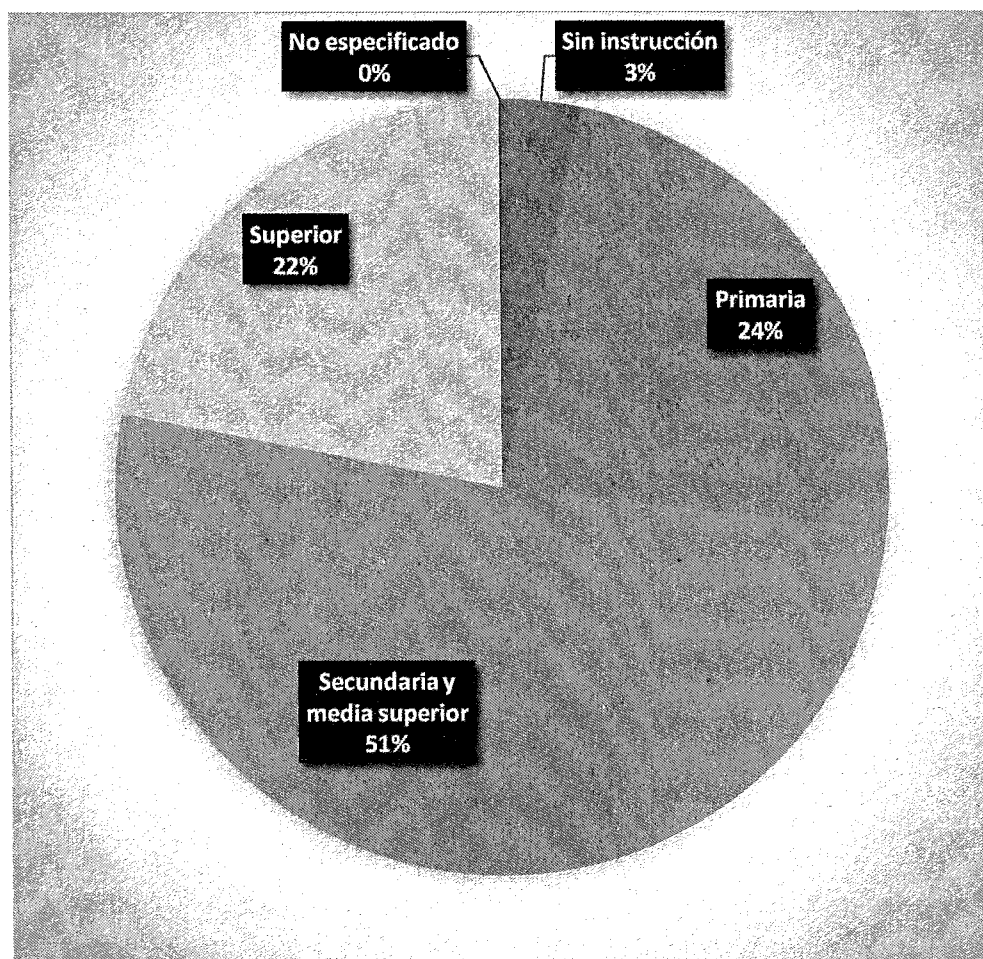
Gráfica 1. Composición de la Población Ocupada de acuerdo con su sector, primer trimestre del 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (2020).

Entas las áreas susceptibles a la automatización se encuentran la industria manufacturera (16%), el Comercio (20%). Respecto a la población ocupada conforme a su nivel de educación:

Gráfica 2. Composición de la Población Ocupada de acuerdo con su nivel de educación, primer trimestre del 2020



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (2020).

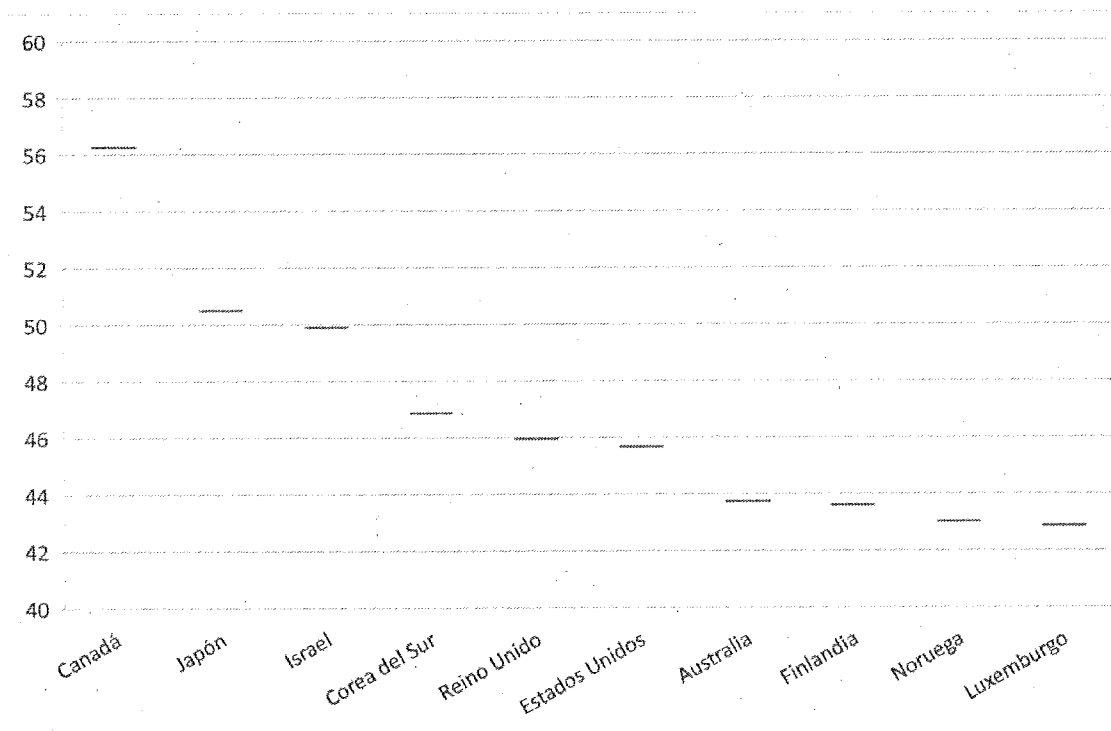


INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Ahora bien, la proporción de ocupados con educación superior (22%) es la penúltima, superada ampliamente por personal con primaria (24%), con secundaria y medio superior (51%). La proporción de personas con estudios universitarios en México es baja en comparación con países miembros de la OCDE, donde el mínimo es Luxemburgo con 42% y el mayor Canadá con 56%.

Gráfica 3. Proporción de la población con estudios universitarios en 10 países selectos de la OCDE del año 2017, en porcientos



Fuente: elaboración propia con datos de la OCDE (2020).

Ahora bien, en un segundo momento, debemos analizar el contenido de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual establece el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación como un Anexo Transversal.



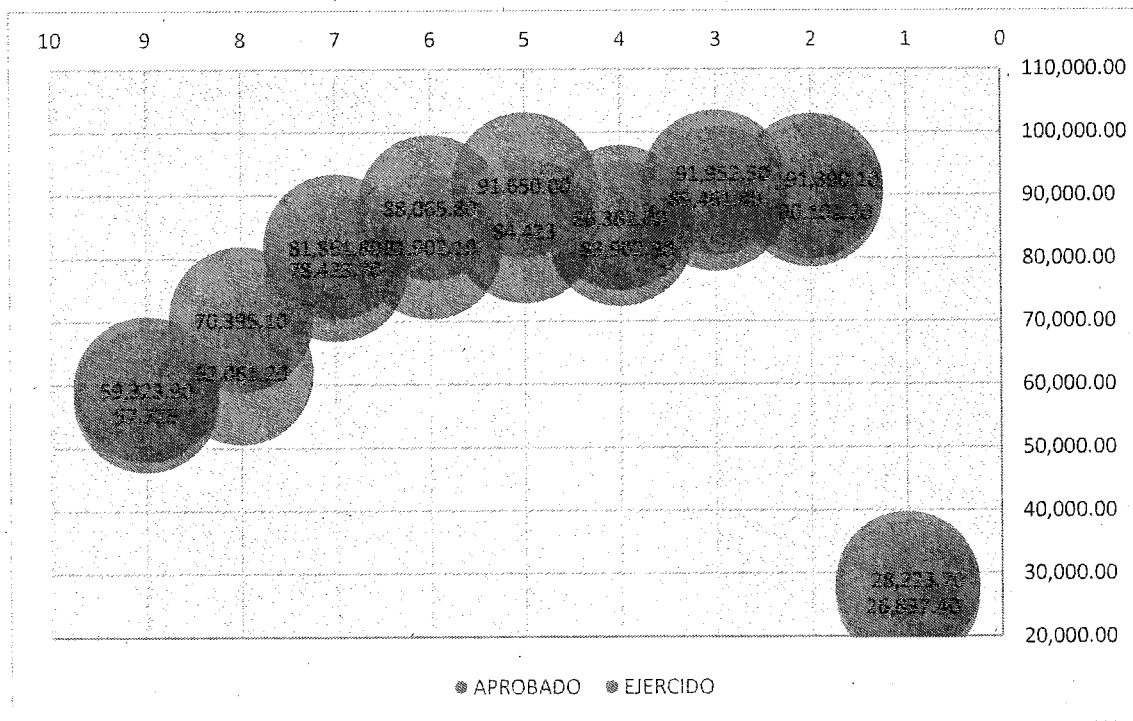
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



ANEXO TRANSVERSAL PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (EN MILLONES DE PESOS)			
AÑO	APROBADO	EJERCIDO	Anotación en Gráfica 4
2020 Ene-Mar	28,223.7	26,837.4	9
2019	91,390.1	90,101.2	8
2018	91,952.5	89,461.4	7
2017	86,382.0	83,902.3	6
2016	91,650.0	84,423.4	5
2015	88,065.8	81,902.1	4
2014	81,861.8	78,423.7	3
2013	70,395.1	62,081.2	2
2012	59,323.9	57,725	1

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2012-2020. Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública 2012-2020.

Gráfica 4. Presupuesto del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012-2020.

La proporción de gasto no ejercido tiene una media de 4.19%, mientras que el valor superior es 11.81 para el 2013% y el inferior de 1.41% para el 2019. Tal como se puede observar, existe una parte considerable de esta partida que no se ejerce.



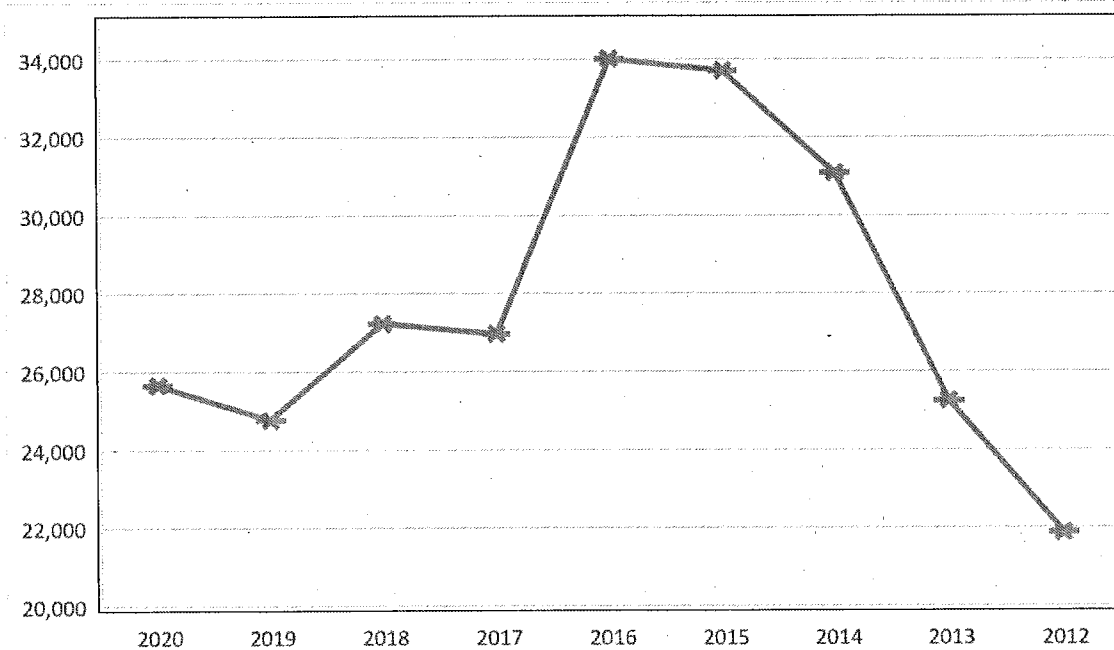
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



PRESUPUESTO RAMO 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN MILLONES DE PESOS)		
AÑO	APROBADO	EJERCIDO
2020 Ene- Abr	10,168.8	9,871.0
2020	25,658.7	N/A
2019	24,764.7	25,538.1
2018	27,225.8	27,807.2
2017	26,963.5	27,113.5
2016	34,010.2	31,831.7
2015	33,706.6	31,885.3
2014	31,086.3	30,496.7
2013	25,245.9	24,382.0
2012	21,872.1	18,974.4

Fuentes: Presupuesto de Egresos de la Federación 2012-2020. Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2020 de SHCP. Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública 2012-2020.

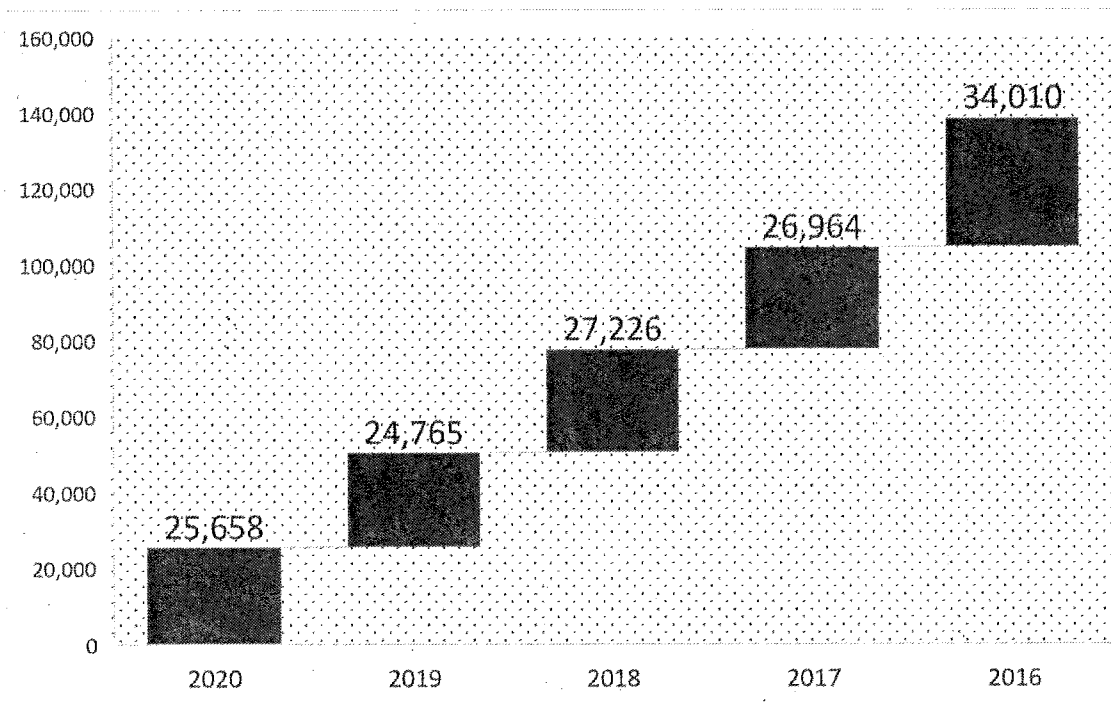
Gráfica 4. Presupuesto Aprobado del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (en millones de pesos). Años 2012-2020



Fuentes: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012-2020. Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2020 de SHCP. Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública 2012-2020.

Asimismo, tal como se puede observar en la gráfica 4, existe una tendencia a la baja desde el año 2018 en cuanto al Presupuesto Aprobado del Ramo 38, debido a que el presupuesto nominal para el año presente disminuyó. Observemos a detalle:

Gráfica 5. Presupuesto Aprobado del Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (en millones de pesos). Años 2016-2020



Fuentes: Elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012-2020. Calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2020 de SHCP. Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública 2012-2020.

Otro dato adicional, es la proporción de la inversión en ciencia y tecnología respecto al producto interno bruto. Desde 2004, la Ley de Ciencia y Tecnología establece en su artículo 9 bis, que el gasto nacional destinado a la investigación científica y desarrollo tecnológico no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país. Esto fue refrendado con la nueva Ley General de Educación, publicada el 30 de septiembre de 2019, en su artículo 119. Aún estamos lejos de dicho objetivo, pues



actualmente se mantiene un 0.33%, la más baja en los últimos 20 años; asimismo, dicha inversión se ha quedado rezagada durante décadas sin rebasar el 0.5%.

Como se puede observar mediante dichas gráficas, la inversión en ciencia y tecnología ha sido variable con tendencia descendente. De acuerdo con el Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC, dicha dinámica irregular *desarticula e incluso destruye los avances generados durante años*, provocando que las capacidades individuales y organizacionales adquiridas se vean seriamente afectadas. En ese sentido, desde el sector público debe tener una participación más activa para contribuir a lograr un gasto público federal progresivo en ciencia y tecnología, en el que por lo menos sea congruente con el crecimiento previsto del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica, asimismo, se propone que Conacyt, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, coadyuve al cumplimiento de la meta anual de financiamiento público establecido en el artículo 9 bis de la Ley General de Ciencia y Tecnología.

Es por ello que se plantea reformar los siguientes artículos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Ley de Ciencia y Tecnología:

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN
Artículo 9 BIS. El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el	Artículo 9 BIS. El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Estado- Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.	Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley. Para dar cumplimiento al párrafo anterior, el gasto público destinado a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá incrementar, respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo menos en la misma proporción que el crecimiento del producto interno bruto observado en los Criterios Generales de Política Económica.
--	---

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 2. El CONACyT tendrá por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la	ARTÍCULO 2. El CONACyT tendrá por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



modernización tecnológica del país. En cumplimiento de dicho objeto le corresponderá al CONACyT, a través de los órganos que establece esta Ley y de sus representantes, realizar lo siguiente: I. a V. ... VI. Proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus anteproyectos de programa y presupuesto; ...	modernización tecnológica del país. En cumplimiento de dicho objeto le corresponderá al CONACyT, a través de los órganos que establece esta Ley y de sus representantes, realizar lo siguiente: I. a V. ... VI. Proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus anteproyectos de programa y presupuesto y que contribuyan al cumplimiento del financiamiento público anual establecido en el artículo 9 bis de la Ley General de Ciencia y Tecnología;
--	---

Con lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TENCOLÓGIA

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 9 BIS de la Ley de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

Artículo 9 BIS. El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado-Federación, entidades



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, el gasto público destinado a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá incrementar, respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo menos en la misma proporción que el crecimiento del producto interno bruto observado en los Criterios Generales de Política Económica.

SEGUNDO. Se reforma la fracción VI del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.

El CONACyT tendrá por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país. En cumplimiento de dicho objeto le corresponderá al CONACyT, a través de los órganos que establece esta Ley y de sus representantes, realizar lo siguiente:

I. a V. ...

VI. Proponer al Consejo General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus anteproyectos de programa y presupuesto **y que contribuyan al cumplimiento del financiamiento público anual establecido en el artículo 9 bis de la Ley General de Ciencia y Tecnología;**

VII. a XXX. [...]



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá considerar las previsiones presupuestales y los recursos suficientes en el Proyecto de Presupuesto Egresos de la Federación observado en los Criterios Generales de Política Económica en el ejercicio fiscal correspondiente.

**DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE
LA UNIÓN, A 21 DE JUNIO DE 2020**

A T E N T A M E N T E

DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



NOTAS

INEGI, "Producto Interno Bruto de México durante el primer trimestre de 2020", 28 de mayo, recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/pib_pconst/pib_pconst2020_05.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2005). "Informe sobre el octavo período de sesiones (23 a 27 de mayo de 2005) de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" [PDF] Recuperado de: https://unctad.org/es/Docs/ecn162005d5_sp.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2020). "Perspectivas de la OCDE en Ciencia, Tecnología e Innovación 2016 (Extractos)" [PDF] Recuperado de: https://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/perspectivas-de-la-ocde-en-ciencia-tecnologia-e-innovacion-2016-extractos_9789264303546-es;jsessionid=aQLBTu8KMEGJRLY1U0BMgyli.ip-10-240-5-14

Romo, David. (s/f). "El Impacto de la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo en México" [Recurso en Línea]. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2148/10.pdf>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2020). "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo" [Conjunto de Recursos Estadísticos en Línea] Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Foro Consultivo Científico y Tecnológico AC. "Variar la inversión en ciencia y tecnología destruye los avances generados por años". Recuperado de: <https://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/boletines-de-prensa/variacion-inversion-en-ciencia-destruye-los-avances-generados-por-años>